



SEÑOR



A Religion de S. Cayetano tan hija de la Providencia, como acreedora de la piedad, y grandeza de V. S. expressa à V. S. con igual rendimiento, que confiança, hallarse, como es notorio en su pobre, y reciente nacimiento en esta Ciudad sin Iglesia aun modestamente decente para el culto: sin habitacion para sus Religiosos, por averse estrechado toda la Comunidad à vivir vna Casa, que aun no se tenia por decente para vn particular: y esto con el peligro de la vida de los Religiosos, que cada dia se teme por la ruina, que amenaza, declarada por Maestros, y Alarifes. Y considerando, quela Insigne Fabrica, con que V. S. à sus expensas etrigió el Colegio de Terlingue para criar sujetos, que estudiassen las lenguas, y pudiesen emplearse en la defensa de la Santa Fè Catholica, se halla al presente, y ha estado mucho tiempo sin Colegiales, ni en los que ha tenido se ha verificado el santo fin de esta institucion, por aver estudiado otras facultades con la aversion regular de los Naturales al conocimiento de las lenguas, y conseguir mas breve empleo en otras facultades. Propone la Religion à V. S. con la sinceridad, y pureza, que dicta vna verdad Religiosa, y Christiana los medios de su humilde representacion, para que no hallando V. S. inconveniente apreciable, la honte con el grande, y piadoso favor de dar habitacion à la Religion en la que oy tiene dicho Colegio.

Conocela Religion el fin de la Institucion de este Colegio tā justo: lo que previene el Estatuto del numero de ocho Colegiales, dos Hebreos, y seis Rethoricos, y Griegos indiferentemente, y vn Vice-Rector para el cargo de las costumbres, y recogimiento de los Colegiales: el averse señalado, y vñido por su Santidad algunas piezas Eclesiasticas para congrua de dicho Colegio: el inconveniente grave de que confessandose cessar el fin, huviessen de cessar estas rentas; y asi no es su animo poner en la menor contingencia à V. S. de perderlas; sino suponiendo primero el medio de q queden incorporadas en V. S. y de que se cumpla el fin de la Institucion, variar solo los medios que a la piedad, y mayor reflexion

dc

- 2** de V.S. parezcan mas proporcionables, exponiendolos desnudamente, como materia, y no como definicion.
- 3** Parecia (Señor) se cumplia el fin, si en lugar de los ocho Colegiales, huviese quattro seculares, poniendo la Religion otros quattro Religiosos, que cursassen estas lenguas los mas aptos (como se dexa creer) que hazen el numero de los ocho ; pues por la larga experientia se ha manifestado, no aver seculares, que lleguen al numero de quattro, ni que con verdad estudien las lenguas : teniendo los seculares habitacion, y puerta separada, cerrada la clausura à expensas de la Religion por la parte , que V.S. señalasse; y siendo de su oficio à servir el Rector de dicha Religion el oficio de Vice-Rector sin interè , ni salario alguno, arreglándose en visitas, lecciones, y demas exercicios , que previene el estatuto para el govierno, y educación, dependiente siempre de V.S. como antes; pateciendo natural, fia de la Christiandad , y cuidado de vn Pielado de la Religion, lo que se ha confiado de la de vn Clerigo secular; ó eligiendo V.S. Vice-Rector à su arbitrio ; pues en esto no ay mas interès, que el de escusar à V.S. lo que avia de gafatar.
- 4** Que (supuesto este medio) se sacasse Bulla de su Santidad, para que lo que sobrassen de las rentas agregadas para la congrua, ó ya por no aver mas que los quattro seculares; ó ya por no aver alguno, ó menos numero; huviese de quedat para la Universidad, para lo que reputasse mas necesario, ó para formar vna libreria de todas facultades, que portan necessaria ha reputado V.S. antes de aora: y que lo que se ha valido V.S. hasta aqui, desde que se cerio el Colegio, se diesse por bien gastado en atencion à la publica diminucion de las rentas de la Universidad, que ocasiono la baxa de moneda, y de los crecidos gastos, que V.S. hizo en su fabrica, de que no está reemplazada: cosa no dificil de conseguir, siendo V.S. desde su creacion el centro de los favores de la Silla Apostolica, con la interposicion de el Rey nuestro Señor para esto à nuestro Santo Padre Inocencio XII. y de la Religion, que toda de V.S. dedicaria su mas eficaz interposicion por los medios, que V.S. la mandasse.
- 5** Que aun en este caso avia de quedar el Salón grande, en que se celebran los Grados mayores, por de V.S. para usar de él, como en casa propria, en las ocasiones, que se ofreciesen, con todos los

me-

- 3
- medios de la reservacion eficaz en la misma concesion : con que parece cessa este inconveniente.
- 6 Que el Patronato de dicha Religion, Iglesia , y Casa avia de ser de V.S. poniendo sus Armas Pontificias, y Reales: obligandose la Religion à tener dicho Colegio en pie , y bien reparado , sin que V.S. aora, ni en tiempo alguno tuviesse obligacion à gastar cosa alguna: y quedando solo con esta obligacion por los medios eficaces para ser compelida à ello ; cosa, que aunque no tiene proporcion con el inmenso beneficio de V.S. es el unico, que en el po-brisimo instituto de la Religion toca indicar à los rendidos cora- zones de sus hijos, como prenda de su eterna reverencia , y escla- vicud.
- 7 Que el inconveniente de faltar con esto los Generales para la Grammatica, que se enseña en dicho Colegio por Maestros pue- stos por V.S. (que le reconoce la Religion por grande) parece cessa con uno de dos medios: ò de poner la Religion los tres Maestros de Grámatica, escogiendo los de los mas aptos de la Italia, sin que V.S. diese estipendio alguno por esto , y excusando el que dava, con no menos creible aprovechamiento en enseñarse por Reli- giosos, que por Maestros seculares: ò(no siendo esto del agrado de V.S.) deixar à la Religión que tiene la Religion con los tres Gen- rales necessarios para este ministerio; siendo, al parecer, acciden- te no reparable, el que ayan de ir à aprender à esta , ò aquella par- te: mayormente quando dicho Colegio no se hizo para este fin, ni se previene por los Estatutos, ayan de estar alli estas Escuelas Minimas.
- 8 De esta suerte (Señor) no enagena V. S. el Colegio , ni falta à fin alguno de su institucion : pues aunque se quiera considerar el gran valor de lo material de la fabrica, éste no puede tener utili- dad practica à V.S. pues para llegar à venderle , era preciso supo- ner la total extincion del fin de la institucion, y cessar las rentas de su congrua ; teniendo no menos utilidad V.S. en la percepcion sucesiva de toda la renta, ò lo que sobrare , en caso de averlos cuatro Colegiales, (supuesta la gracia de su Santidad) que no en el precio de la venta. Fuera de no ser moralmente creible llegasse este caso: pues algunas Religiones, capaces de medios , que pu- dieran comprar , tienen ya todas Casas erigidas en esta Ciudad, de gran capacidad, y magnificencia ; y de particular tampoco es

crei-

creible, por su gran valor, y no ser proporcionable en su disposicion para esto. Con que continuando en estar cerrado, (como es natural) solo avia de servir para la ruina, ó casual habitacion de algunos; de que V. S. no avia de percibir, ni formal, ni material vtilidad.

9 Y en quanto à la seguridad de cumplir la Religion todo lo que V. S. reputare por necessario, se ofrece à quantos medios de fiemeza se puedan discutir, en la cautela legal de autoridad del Superior: confirmacion de la Santa Congregacion de Regulares: y en caso necesario, confirmacion de su Santidad, y del Rey nuestro Señor.

10 Y aunque conoce la Religion, que por si no tiene recompensa para tan apreciable favor, ni ser merecedora, de que por ella aya V. S. de entrar en el embarazo de la representacion Real, y Pontificia, solo propone por materia, para su grandeza, y su piedad à una pobre Religion, destituida de toda humana conveniencia, sin medios para su habitacion, con el peligro imminente de la vida en la ruina, que amenaza la Casa, que viven, sin otra esperanza de mejorartla; no teniendo, ni aun para el necessario sustento: motivos que sacrificia à la magnificencia, y proteccion de V. S. para que como Madre mire à estos pobres Religiosos, à quienes solo ha conducido à esta Ciudad el merecer ser hijos de V. S. participando las luces de su sabiduria. Quienes, siendo en la veneracion, y rendimiento sus perpetuos Capellanes, y en la gratitud sus mas rendidos Subditos, se ocupen perpetuamente, en rogar à su Magestad, por la mayor exaltacion de V. S. de cuya grandeza, y piedad espera la Religion el favor que humildemente la suplica.